

## RESOLUCION N.º. 000967 DE 23 NOVIEMBRE DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL DEL HOGAR COMUNITARIO ASOCIACIÓN CRECER IDENTIFICADA CON NIT.822.006.227-4, CON SEDE ADMINISTRATIVA EN LA DIRECCION KM 2 VIA ANTIGUA RESTREPO, VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA VILLA ADRIANA, UBICADA EN LA DIRECCION KM 2 VIA ANTIGUA A RESTREPO VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META.”**

### LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2011, el Decreto 1084 de 2015, la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N.º. 5780 de 27 de diciembre de 2011, Resolución 6130 de 2015, Resolución 6190 de 25 de agosto de 2015, Resolución 3435 de 2016, Resolución 9555 de 2016, Resolución 2488 de 2017, Resolución 4242 de 2017, Resolución 8282 de 2017, la Resolución 5495 de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley del 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que el párrafo del artículo 11 de la ley 1098 de 2006 indica que

*“El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75 de 1968 y Ley 7ª de 1979) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su establecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes Nacionales, Departamentales, Distritales y Municipales en la ejecución de sus políticas públicas sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas”.*

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el ICBF, en la reglamentación interna que para tal efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o

## RESOLUCION N.º. 000967 DE 23 NOVIEMBRE DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL DEL HOGAR COMUNITARIO ASOCIACIÓN CRECER IDENTIFICADA CON NIT.822.006.227-4, CON SEDE ADMINISTRATIVA EN LA DIRECCION KM 2 VIA ANTIGUA RESTREPO, VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA VILLA ADRIANA, UBICADA EN LA DIRECCION KM 2 VIA ANTIGUA A RESTREPO VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META.”**

privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, se someterán a los requerimientos previstos por el ICBF.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras-ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al presidente de la Republica en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que considerando todo lo expuesto, el ICBF expidió la Resolución N.º. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N.º 5495 el 7 de mayo de 2018, por medio de la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución N.º.00368 del 21 de febrero de 2019, la Directora encargada de la Regional Meta del ICBF, en su artículo primero resuelve: *“Renovar licencia de funcionamiento de clase BIENAL por el término de dos (2) años, a la **ASOCIACION CRECER** identificada con NIT: 822.006.227-4 la cual cuenta con domicilio para el desarrollo del componente administrativo y financiero en la dirección kilómetro 2 vía antigua a Restrepo, vereda Vanguardia del municipio de Villavicencio, para la prestación de servicios de **PROTECCIÓN**, en la modalidad **INTERNADO** en la sede de operación **“Villa Adriana”** ubicada en la dirección KM 2.0 vía antigua Restrepo, vereda Vanguardia, en el municipio de Villavicencio – Meta, con una capacidad instalada de 100 cupos.*

Que mediante Resolución No.000604 del 12 de mayo de 2022, se modificó el artículo segundo de la resolución No. 00368 del 21 de febrero de 2019, en razón a la aprobación por parte de la Coordinación del grupo de asistencia técnica del ICBF - Regional Meta de la propuesta de implementación y calificación PIYC, quedando así: *La Asociación Crecer prestará su atención a una población objeto de “Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos”.*

Que mediante resolución No.000701 del 05 de julio de 2022, la Directora (E) de la Regional Meta del ICBF, en su artículo primero resuelve: *RENOVAR provisionalmente por un término de cinco (5) meses, la licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No. 00368 de fecha 21 de febrero de 2019 modificada mediante Resoluciones 000604 del 12 de mayo de 2022, a la **ASOCIACION CRECER** identificada con Nit.822006227-4, con sede administrativa ubicada en el Km 2 vía Antigua a Restrepo, Vereda Vanguardia del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, para la prestación del servicio de **PROTECCION** en la modalidad **INTERNADO**, para la*

## RESOLUCION N.º. 000967 DE 23 NOVIEMBRE DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL DEL HOGAR COMUNITARIO ASOCIACIÓN CRECER IDENTIFICADA CON NIT.822.006.227-4, CON SEDE ADMINISTRATIVA EN LA DIRECCION KM 2 VIA ANTIGUA RESTREPO, VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA VILLA ADRIANA, UBICADA EN LA DIRECCION KM 2 VIA ANTIGUA A RESTREPO VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META.”**

atención a “Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos” en sede operativa “Villa Adriana” ubicada en la dirección Km 2.0 vía antigua Restrepo, vereda vanguardia en el municipio de Villavicencio-Meta, con una capacidad instalada de 100 cupos.

Que mediante Resolución No.000880 de fecha 13 de septiembre de 2022, se modificó el artículo primero de la resolución N°000701 del 05 de julio de 2022, con el fin de actualizar la razón social en la licencia de funcionamiento de la **ASOCIACIÓN CRECER**, ahora **HOGAR COMUNITARIO ASOCIACIÓN CRECER**, identificada con NIT 822.006.227-4 otorgada mediante resolución No. 00368 de fecha 21 de febrero de 2019, modificada mediante Resoluciones No, 000604 del 12 de mayo de 2022 y Resolución No. 000701 del 05 de julio de 2022.

Que mediante oficio con radicado No. **202250400000136142** de fecha 30 de septiembre de 2022, la representante legal del **HOGAR COMUNITARIO ASOCIACIÓN CRECER**, la señora **YOLANDA TOLEDO PÉREZ**, solicita la renovación de licencia de funcionamiento en la modalidad **INTERNADO**, para la población: Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la sede Villa Adriana Km 2.0 vía antigua Restrepo, Vereda Vanguardia del municipio de Villavicencio.

Que con ocasión a la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento radicada por la representante Legal del Hogar Comunitario Asociación Crecer, la Directora del ICBF Regional Meta designó mediante correo electrónico, un equipo interdisciplinario para la verificación de los requisitos técnicos, administrativos, legales y financieros establecidos por la resolución No.3899 de 2010 en el trámite de renovación de licencia.

Que los días 01, 02, 03 y 04 de noviembre de 2022 se realizó la primera visita por parte del equipo técnico interdisciplinario designado por la Dirección Regional, a la sede operativa “Villa Adriana” del Hogar Comunitario Asociación Crecer, ubicada en la dirección Km 2,0 Vía Antigua Restrepo, vereda Vanguardia, en el municipio de Villavicencio. Departamento del Meta., en la cual no quedaron observaciones frente a los requisitos técnicos – administrativos.

Que como consecuencia de las visita efectuada, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales asignados por la Dirección Regional, emitieron concepto de **APROBACIÓN**, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años, para desarrollar la modalidad INTERNADO, en población Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de 100 cupos.

## RESOLUCION N.º. 000967 DE 23 NOVIEMBRE DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL DEL HOGAR COMUNITARIO ASOCIACIÓN CRECER IDENTIFICADA CON NIT.822.006.227-4, CON SEDE ADMINISTRATIVA EN LA DIRECCION KM 2 VIA ANTIGUA RESTREPO, VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA VILLA ADRIANA, UBICADA EN LA DIRECCION KM 2 VIA ANTIGUA A RESTREPO VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META.”**

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar Licencia de Funcionamiento de clase **BIENAL**, por el término de dos (2) años, al **HOGAR COMUNITARIO ASOCIACION CRECER** identificada con NIT. 822.006.227-4, la cual cuenta con domicilio para el desarrollo del componente administrativo y financiero en la dirección Km 2,0 Vía Antigua a Restrepo Vereda Vanguardia del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, para la prestación de servicios de **PROTECCION**, en la modalidad **INTERNADO**, en la sede operativa “**VILLA ADRIANA**” ubicada en la dirección Km 2,0 Vía Antigua a Restrepo Vereda Vanguardia del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, con una capacidad instalada de **100 cupos**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Hogar Comunitario Asociación Crecer prestará su atención a una población objeto de “Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos”.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Licencia de Funcionamiento concedida por el término de dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, no autoriza a la entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, ni a las convenidas en esta licencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Meta, el contenido de la presente resolución, al representante legal del **HOGAR COMUNITARIO ASOCIACION CRECER**, identificada con Nit 822006227-4, conforme a lo establecido en los artículos 65 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), haciéndole saber que contra la presente procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del ICBF, recurso que se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEXTO:** La presente rige a partir de la fecha de su ejecutoria

## **RESOLUCION N.º. 000967 DE 23 NOVIEMBRE DE 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL DEL HOGAR COMUNITARIO ASOCIACIÓN CRECER IDENTIFICADA CON NIT.822.006.227-4, CON SEDE ADMINISTRATIVA EN LA DIRECCION KM 2 VIA ANTIGUA RESTREPO, VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA VILLA ADRIANA, UBICADA EN LA DIRECCION KM 2 VIA ANTIGUA A RESTREPO VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META.”**

**ARTICULO SEPTIMO:** Publicar la presente Resolución en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

Dada en el Dorado, Meta a los 23 días del mes de noviembre de 2022.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ**  
**Directora ICBF Regional Meta.**

*Aprobó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.  
Revisó: Carlos Andres Cardona Arias - Profesional Especializado Grupo Jurídico  
Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios - Abogada Contratista Grupo Jurídico.*



## Diana Lorena Rueda Cordoba

---

**De:** Tatiana Alexandra Herrera Barrios  
**Enviado el:** miércoles, 23 de noviembre de 2022 4:29 p. m.  
**Para:** asocrecer1995  
**CC:** Carlos Andres Cardona Arias; Diana Lorena Rueda Cordoba  
**Asunto:** RE: solicitud autorización notificación  
**Datos adjuntos:** RES. 000967 DE 23 DE NOVIEMBRE 2022 LIC\_f.pdf

Buenos días,

Señora

**YOLANDA TOLEDO**

**Representante legal Hogar Comunitario Asociación Crecer.**

Referencia: Notificación de la Resolución No. 000967 de 23 noviembre de 2022.

Cordial saludo,

Por medio del presente, de manera atenta y en atención a la autorización de notificación, por el cual autoriza la notificación a través de medios electrónicos, me permito remitir la Resolución No. 000967 de 23 noviembre de 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL DEL HOGAR COMUNITARIO ASOCIACIÓN CRECER IDENTIFICADA CON NIT.822.006.227-4, CON SEDE ADMINISTRATIVA EN LA DIRECCION KM 2 VIA ANTIGUA RESTREPO, VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA VILLA ADRIANA, UBICADA EN LA DIRECCION KM 2 VIA ANTIGUA A RESTREPO VEREDA VANGUARDA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META."**

Se adjunta una copia integra, auténtica y gratuita de la Resolución No. 000967 de 23 noviembre de 2022.

Se le informa a la notificada que contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según lo establecido a la ley 1437 de 2011.

**El notificado manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley.**

**Si \_\_\_\_ Interpone los recursos**

**No \_\_\_\_ Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.**

Cordialmente,



**BIENESTAR FAMILIAR**  
Tatiana Alexandra Herrera Barrios  
Abogada Contratista  
Grupo Jurídico  
ICBF Regional Meta  
Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz  
• Tel.: 6833644 Ext: 850046

Síguenos en:  
• ICBFColombia  
• @ICBFColombia  
• ICBFinstitucionalICBF  
• icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**De:** asocrecer1995 <asocrecer1995@asociacioncrecer.co>

**Enviado el:** miércoles, 23 de noviembre de 2022 10:52 a. m.

**Para:** Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>

**Asunto:** RE: solicitud autorización notificación

Buen día doctoras

Mediante el presente autorizó ser notificada por medio electrónico para la resolución de licencia de funcionamiento de la unidad Villa Adriana

Sin otro particular

Yolanda Toledo Perez  
Representante Legal

Enviado desde mi Galaxy

----- Mensaje original -----

De: Tatiana Alexandra Herrera Barrios <[Tatiana.Herrera@icbf.gov.co](mailto:Tatiana.Herrera@icbf.gov.co)>

Fecha: 23/11/2022 10:41 a. m. (GMT-05:00)

A: Maria Angélica García Silva <[asocrecer1995@asociacioncrecer.co](mailto:asocrecer1995@asociacioncrecer.co)>

Asunto: solicitud autorización notificación

Buenos días,

Señora

**YOLANDA TOLEDO**

**Representante legal.**

**Referencia:** Solicitud Autorización notificación

Cordial saludo,

Por medio de la presente, de manera atenta y respetuosa, me permito solicitar su autorización para remitir mediante correo electrónico, la notificación de la Resolución Licencia de Funcionamiento Villa Adriana.

Cordialmente,

 <p><b>Tatiana Alexandra Herrera Barrios</b> Abogada Contratista Grupo Jurídico</p> <hr/> <p>ICBF Regional Meta Carrera 22 No. 10-73/89 Sur Barrio Doña Luz • Tel.: 6833644 Ext: 850046</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li> ICBFColombia</li><li> @ICBF Colombia</li><li> ICBFInstitucionalICBF</li><li> icbfcolombioficial</li></ul>	<p>Línea gratuita nacional ICBF: <b>01 8000 91 80 80</b> <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a></p> 
<p>Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud</p>	<p>Clasificación de la información: <b>CLASIFICADA</b></p>	

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o

a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

## Diana Lorena Rueda Cordoba

---

**De:** asocrecer1995@asociacioncrecer.co  
**Enviado el:** miércoles, 23 de noviembre de 2022 5:01 p. m.  
**Para:** Tatiana Alexandra Herrera Barrios  
**CC:** Carlos Andres Cardona Arias; Diana Lorena Rueda Cordoba  
**Asunto:** Re: solicitud autorización notificación

Buenas tardes, doctores

Mediante la presente, acuso recibido de la notificación de la resolución 000967 de 23 noviembre de 2022.

, por la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal de la sede Villa Adriana del Hogar Comunitario Asociación CRECER

Así mismo manifiesto que, con relacion a los recursos otorgados por ley, NO interpondré recurso alguno. en consecuencia, renuncio a terminos para sustentar los recursos y solicitar la ejecutoria.

Sin otro particular,

YOLANDA TOLEDO PEREZ  
Representante Legal

El 23/11/2022 16:29, Tatiana Alexandra Herrera Barrios escribió:

- > Buenos días,
- >
- > Señora
- >
- > YOLANDA TOLEDO
- >
- > Representante legal Hogar Comunitario Asociación Crecer.
- >
- > Referencia: Notificación de la Resolución No. 000967 de 23 noviembre de 2022.
- >
- > Cordial saludo,
- >
- > Por medio del presente, de manera atenta y en atención a la
- > autorización de notificación, por el cual autoriza la notificación a
- > través de medios electrónicos, me permito remitir la Resolución No.
- > 000967 de 23 noviembre de 2022 \_“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA
- > LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL DEL HOGAR COMUNITARIO ASOCIACIÓN
- > CRECER IDENTIFICADA CON NIT.822.006.227-4, CON SEDE ADMINISTRATIVA EN
- > LA DIRECCION KM 2 VIA ANTIGUA RESTREPO, VEREDA VANGUARDIA DEL
- > MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD
- > INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA VILLA ADRIANA, UBICADA EN LA DIRECCION
- > KM 2 VIA ANTIGUA A RESTREPO VEREDA VANGUARDA DEL MUNICIPIO DE
- > VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META.”\_
- >
- > Se adjunta una copia integra, auténtica y gratuita de la Resolución
- > No. 000967 de 23 noviembre de 2022.

>  
> Se le informa a la notificada que contra la presente providencia  
> procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del  
> ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su  
> notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a  
> ella, según lo establecido a la ley 1437 de 2011.  
>  
> El notificado manifiesta que, con relación a los recursos otorgados  
> por ley.  
>  
> Si \_\_\_\_ Interpone los recursos  
>  
> No \_\_\_\_ Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos  
> para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.  
>  
> Cordialmente,  
>  
> NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener  
> información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –  
> ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el  
> destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al  
> remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o  
> utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este  
> mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio  
> institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.  
> Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva  
> sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente  
> o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje  
> o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su  
> nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) [1]  
>  
> CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain  
> confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE -  
> ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient,  
> you must completely erase it from your system and notify the sender in  
> any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns  
> that the options contained in this message or its attachments do not  
> necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN  
> INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we  
> request you to have absolute secrecy about the content, data and  
> contact information of the sender or to whom we sent back and general  
> information message or its attachments, unless there is an explicit  
> authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)  
>  
> De: asocrecer1995 <[asocrecer1995@asociacioncrecer.co](mailto:asocrecer1995@asociacioncrecer.co)>  
> Enviado el: miércoles, 23 de noviembre de 2022 10:52 a. m.  
> Para: Tatiana Alexandra Herrera Barrios <[Tatiana.Herrera@icbf.gov.co](mailto:Tatiana.Herrera@icbf.gov.co)>  
> Asunto: RE: solicitud autorización notificación  
>  
> Buen día doctoras  
>  
> Mediante el presente autorizó ser notificada por medio electrónico  
> para la resolución de licencia de funcionamiento de la unidad Villa  
> Adriana  
>  
> Sin otro particular

>  
> Yolanda Toledo Perez  
>  
> Representante Legal  
>  
> Enviado desde mi Galaxy  
>  
> ----- Mensaje original -----  
>  
> De: Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>  
>  
> Fecha: 23/11/2022 10:41 a. m. (GMT-05:00)  
>  
> A: Maria Angélica García Silva <asocrecer1995@asociacioncrecer.co>  
>  
> Asunto: solicitud autorización notificación  
>  
> Buenos días,  
>  
> Señora  
>  
> YOLANDA TOLEDO  
>  
> Representante legal.  
>  
> Referencia: Solicitud Autorización notificación  
>  
> Cordial saludo,  
>  
> Por medio de la presente, de manera atenta y respetuosa, me permito  
> solicitar su autorización para remitir mediante correo electrónico, la  
> notificación de la Resolución Licencia de Funcionamiento Villa  
> Adriana.  
>  
> Cordialmente,  
>  
> NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener  
> información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –  
> ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el  
> destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al  
> remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o  
> utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este  
> mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio  
> institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.  
> Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva  
> sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente  
> o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje  
> o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su  
> nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) [1]  
>  
> CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain  
> confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE -  
> ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient,  
> you must completely erase it from your system and notify the sender in  
> any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns  
> that the options contained in this message or its attachments do not

> necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN  
> INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we  
> request you to have absolute secrecy about the content, data and  
> contact information of the sender or to whom we sent back and general  
> information message or its attachments, unless there is an explicit  
> authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) [2]  
>  
> NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener  
> informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –  
> ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el  
> destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al  
> remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o  
> utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este  
> mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio  
> institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.  
> Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva  
> sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente  
> o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje  
> o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su  
> nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) [1]  
>  
> CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain  
> confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
> FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the  
> recipient, you must completely erase it from your system and notify  
> the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It  
> also warns that the options contained in this message or its  
> attachments do not necessarily correspond to the institutional  
> approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you  
> are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the  
> content, data and contact information of the sender or to whom we sent  
> back and general information message or its attachments, unless there  
> is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)  
> [1]  
>  
> Links:  
> -----  
> [1] <http://www.icbf.gov.co/>  
> [2] <http://www.icbf.gov.co>



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 000967 de 23 de noviembre de 2022.

En Villavicencio, Meta a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

La Directora del ICBF Regional Meta, hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 000967 de 23 de noviembre de 2022, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL DEL HOGAR COMUNITARIO ASOCIACIÓN CRECER IDENTIFICADA CON NIT.822.006.227-4, CON SEDE ADMINISTRATIVA EN LA DIRECCION KM 2 VIA ANTIGUA RESTREPO, VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA VILLA ADRIANA, UBICADA EN LA DIRECCION KM 2 VIA ANTIGUA A RESTREPO VEREDA VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META**".

Se notificó vía correo electrónico el día 23 de noviembre de 2022 a la señora **YOLANDA TOLEDO PEREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 40.764871 expedida en Florencia, en calidad de representante legal del **HOGAR COMUNITARIO ASOCIACIÓN CRECER IDENTIFICADA CON NIT.822.006.227-4**, quien mediante correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2022, renunció a términos y solicitó su ejecutoria.

La Resolución No. 000967 de 23 de noviembre de 2022., adquirió ejecutoria y firmeza a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ**  
Directora ICBF Regional Meta

Aprobó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.  
Revisó: Lorena Patricia Aranda Ortiz - Directora ICBF Regional Meta.  
Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios - Abogada Contratista Grupo Jurídico